

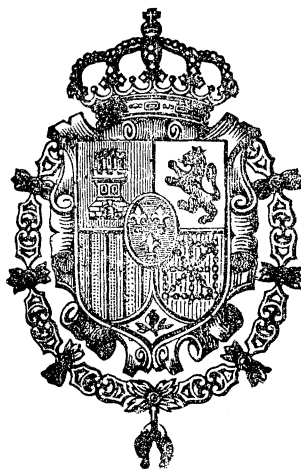
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.**

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50 pesetas cada uno.**



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 7
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para reemplarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Tomando en consideración las especiales circunstancias que concurren en D. Emilio de Ojeda, Mi En-

viado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Sheriffiana;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que, conservando su cargo, pase á desempeñar las funciones de Secretario general de la Comisión española encargada de negociar en París el Tratado de paz entre España y los Estados Unidos de América.

Dado en Palacio á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	18.433.734'91
D. José Nájera, Pagador de Clases pasivas....	677'75
Los empleados de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, por resto del donativo de los mismos.....	86'89
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	18.434.499'55
Idem id. id. en las provincias.....	9.208.052'17
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>27.022.551'72</b>

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Doña Dolores Oller Subixana.....	625	»
Catalina Pradas Martínez.....	1.250	»
María García Vera.....	625	»
José Montesinos Soto.....	547'50	»
Eulogia Muñoz.....	182'50	»
Doña Margarita Marín Suez.....	625	»
Manuel Sánchez.....	182'50	»
Juan Soilán Leiva.....	182'50	»
Miguel Fernández Alonso.....	182'50	»
Antonio Rodríguez López.....	182'50	»
Josefa de Castro Sánchez.....	182'50	»
Aquilina Estaras Chacón.....	182'50	»
Doña María Serrano Garcés.....	625	»
Tomás Antolín Colom.....	182'50	»
José Pereira Pabón.....	182'50	»
Doña Elisa Gallego y Lezo.....	470	»
Juana Acosta Vera.....	470	»
Concepción Sánchez Arjona.....	3.750	»
Julián Tubilleja y García.....	182'50	»
José Roig Milla.....	182'50	»
Marcos Remira Chavarri.....	182'50	»
Pablo Roig Pere.....	182'50	»
María Janer Pujadas.....	182'50	»
Secundino Janer Valfuille.....	182'50	»
Cristóbal Espinosa Navarro.....	182'50	»
Josefa Cano Monto.....	182'50	»
Vicente Catalán Peña.....	182'50	»
Eugenio Carrillo Cuez.....	182'50	»
Hipólito Pereira Viñal.....	182'50	»
Joaquín Múgica Salsamén.....	182'50	»
Miguel Arbea Jiménez.....	182'50	»
Antonio Cuadrado Cuenca.....	182'50	»
Ezequiel Brizuela Hoyos.....	182'50	»
Tomás Bravo Merino.....	182'50	»
Antonio Esquiano Luna.....	182'50	»
Gregorio Domenech Calahorra.....	182'50	»
Miguel Sánchez Ezquerria.....	182'50	»
Pedro Guerrero González.....	182'50	»
Ramona Tejeiro Casanova.....	182'50	»
Manuel Galeote Adalís.....	182'50	»
D. Manuel Moreno.....	625	»
Simona Redondo Viñuelas.....	182'50	»
Rosa Olmos Mari.....	182'50	»
Eusebio Moreno Ibáñez.....	182'50	»
Petra Ortega Corrales.....	182'50	»
María Calvo Jonela.....	182'50	»
Teresa Almiral Durán.....	182'50	»
Jerónima Alonso Lozano.....	182'50	»
Doña Concepción Fernández Bonilla.....	625	»
Sofía Cánovas Pérez.....	960	»
Matilde Ventosa y Don.....	960	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
María Duella y Pagés.....	1.725	»
Antonia Pérez Serrano.....	182'50	»
Doña María Sánchez de la Plaza.....	182'50	»
Micaela Urriolabeitia é Isabela.....	625	»
Manuela Jiménez Galé.....	1.125	»
Isabel Borrajo Tejeiro.....	415	»
Antonia Rull Pujadas.....	182'50	»
Miguel Mohorques Reina.....	182'50	»
Joaquín Coronas Gabas.....	182'50	»
Francisco Falcó Vinaiscá.....	182'50	»
Doña María Martínez Cabeza.....	400	»
Escolástica Ruiz Resa.....	1.125	»
Antonio Guerrero Durán.....	182'50	»
Doña Antonia Boned Sacostena.....	1.125	»
Lázaro Marín Medina.....	182'50	»
Pedro Ruiz Rubio.....	182'50	»
Doña Herminia Jauxa y Ríos.....	1.250	»
María Sorda Ciganda.....	625	»
María de Naxia Osorio.....	1.875	»
José Sabiote Canedo.....	182'50	»
Bartolomé Domenech Almirall.....	182'50	»
Francisco Hernández Alonso.....	182'50	»
Vicenta Molina Solsona.....	182'50	»
Francisco Vergua Miranda.....	182'50	»
Andrés Castell Jumerá.....	182'50	»
Juan Díez Rodríguez.....	182'50	»
Francisco Díaz Ortiz.....	182'50	»
Leonor Fortuny Jolche.....	547'50	»
Cristóbal Florido Muñoz.....	182'50	»
Carmen Yagüe Moreno.....	182'50	»
Joaquín Montes Soriano.....	182'50	»
Francisco Pol Bertard.....	182'50	»
Juliana Berges Vicente.....	182'50	»
Amalia Redolat Salmerón.....	182'50	»
Doña Fernanda Argüello Vigil.....	1.125	»
Juana Belsa Garés.....	273'75	»
Claudio Caballero Polo.....	182'50	»
Tomasa Romano Listán.....	182'50	»
Dolores Amorós García.....	182'50	»
José Arauzamendi Urquiri.....	182'50	»
María Flores Ilajo.....	182'50	»
Teodoro Villalba Sebastián.....	182'50	»
José Centeno Delgado.....	182'50	»
Antonio Pablos Curiel.....	182'50	»
Florentino Trifol Azofsa.....	182'50	»
María Marín Buenapunte.....	182'50	»
Mariano Zarzo Arellana.....	182'50	»
Antonia Estopa Vilaplana.....	182'50	»
Valentín Ramos Montoya.....	182'50	»
Miguel Casillas Hernández.....	182'50	»
Juan Blasco Marzo.....	182'50	»
Ramón Castell Minquellón.....	182'50	»
José Alonso Gutiérrez.....	182'50	»
Jaime Triola Gisbert.....	182'50	»
Andrés Alquezar Ciércoles.....	182'50	»
Eusebio Arias Ferrero.....	182'50	»
Vicenta Ruiz Font.....	182'50	»
Bartolomé Alvarez Pintado.....	182'50	»
Alonso Alarcón Villoches.....	182'50	»
María Peña Ruiz.....	182'50	»
Alonso López Sánchez.....	182'50	»
Venancio Barbero Palomero.....	182'50	»
José Armendáriz Arteaga.....	182'50	»
Rafaela Asensio Pérez.....	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES	CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	OBSERVACIONES
	Pesetas.				Pesetas.	
Clara Alonso Quintana	182'50	»	Guardia	Manuel Martínez Calvo	28'13	»
Doña Isabel Lloréns Gallego	1.642'50	»	Idem	Donato Perea Pérez	28'13	»
Rosario Trigos y Porfias	547'50	»	Idem	Nicolás Mendo Flores	22'50	»
Guillermo López Gallardo	182'50	»	Carabinero	Pablo Manjón Alvarez	28'13	»
Francisca Mingorance Izquierdo	273'75	»	Idem	José Pardo Giner	22'50	»
Saúl Zamora Gómez	182'50	»	Guardia	Pedro Pedruelo Alejo	28'13	»
Alvaro López López	182'50	»	Idem	José Artuño García	28'13	»
Juan José García	182'50	»	Idem	José Quirós García	28'13	»
José Mantilla Domínguez	182'50	»	Obrero	Antonio Ballesta Navarro	41'66	»
Ventura Ruiz Elizondo	182'50	»	Capitán	D. Antonio Blasco García	225	»
José Teixidó Grau	182'50	»	Comandante	Antonio Berlanga Jiménez	375	»
Anselmo Río Río	182'50	»	Guardia	Juan Santos Prado	22'50	»
Carlos Sáiz Mardoner	182'50	»	Segundo Teniente	D. Manuel Salas Merino	162'50	»
Segundo Huerga Díez	182'50	»	Primer Teniente	Juan Trejo Cebrián	168'75	»
Pablo Alonso Izquierdo	182'50	»	Capitán	Santos Coscuera Echazo	150	»
Juan Juaní Oltez	182'50	»	Músico mayor	Esteban Pérez Martínez	350	»
Carmen García Incógnito	273'75	»	Guardia	Antolín Llorente Vicente	22'50	»
Juan Alonso de Oyaguie	182'50	»	Idem	José González Casmedo	22'50	»
Jenaro González Plaza	182'50	»	Sargento	Sales Gamberte Ordín	75	»
Pedro Ladrera Senderos	182'50	»	Carabinero	Santiago Benavides	22'50	»
Francisca Pino Samos	182'50	»	Idem	Tadeo Calderón Lorenzo	22'50	»
Doña María Quadros Jus	1.650	»	Guardia	Norberto Fernández Iglesias	28'13	»
María Piserra y Uria	2.250	»	Idem	Juan Carnerero Hormigo	22'50	»
Vicente Berges Adroves	182'50	»	Idem	Ceferino Fernández Molinero	22'50	»
Juan Polo Reyes	182'50	»	Coronel	D. Juan Ochotorema	562'50	»
León Gómez Zapatero	182'50	»	Capitán	Miguel García Pociñ	210	»
Manuel Domínguez Maldonado	182'50	»	Coronel	Ricardo Guitard Martínez	562	»
Daniel Valiente Pérez	273'75	»	Primer Teniente	Manuel González García	157'50	»
Catalina Gallardo Gómez	182'50	»	Coronel	Emilio Mareto Amardo	562'50	»
Faustino Macaya Aperte	182'50	»	Teniente Coronel	Manuel Méndez	450	»
Antonio del Moral Rodríguez	547'50	»	Capitán	Ramón Samper	75	»
Desiderio Malo Gascón	182'50	»	Coronel	Pascual Pérez Viecellas	562'50	»
Jerónimo Pelegrini de los Santos	182'50	»	Carabinero	José Calatayud Gandío	22'50	»
Doña Catalina Galve Novella	625	»	Primer Teniente	D. Anselmo Boya Fernández	187'50	»
Agustín Fonseca Miguel	182'50	»	Maestro Fábrica	Prudencio Suárez	262'50	»
Juana Gómez Romero	182'50	»	Comandante	Florentino Flores Jiménez	375	»
Manuel Díez Hernando	182'50	»	Teniente Coronel	Juan Camargo	450	»
Mateo Fuentes Arroyo	182'50	»	Primer Teniente	Mariano Barcesneio	165	»
José Carreras Olivares	273'75	»	Guardia civil	José Casamián Moreno	28'13	»
Adrián Campos Otero	182'50	»	Carabinero	Ceferino Barrasa Zoto	22'50	»
Dolores Díaz Ortiz	182'50	»	Idem	Rafael Bichares Chesa	22'50	»
Doña Enriqueta Vázquez Gómez	3.750	»	Idem	Pascual Vergara Olarte	28'13	»
Carmen Esteve García	675	»	Cabo	Vicente Hernández Aceituno	22'50	»
María Rivas Rivas	470	»	Carabinero	Rosendo Calvo Aparicio	28'13	»
Víctor Romero Galán	182'50	»	Comandante	D. Joaquín Ginés Pareja	300	»
Josefa Rodríguez Rodríguez	182'50	»	Idem	Manuel Cubero Sopena	375	»
Mariana Barriga Gordillo	182'50	»	Teniente Coronel	Manuel Maroto Amardo	375	»
Felipe Puyós Ausa	182'50	»	Músico	Severiano Román Expósito	30	»
Doña Julia Cotela Alfonso	638'75	»	Guardia	Manuel Castro Trigueros	22'50	»
Vicenta Casado Herrero	182'50	»	Sargento	Francisco del Campo López	75	»
Francisco López Rodríguez	182'50	»	Carabinero	Manuel Cores Manfano	28'13	»
Benito Sepúlveda Sáiz	137	»	Guardia	Justo Aguado Martín	30	»
Teresa Bernabeu Molina	182'50	»	Músico	Damián Gasó Fabra	22'50	»
Calixto Carmona Moratón	182'50	»	Soldado	Teodoro Moya Pareja	22'50	»
Telesfora Díaz Domínguez	182'50	»	Músico mayor	D. Agustín Rovira Balza	225	»
María Herranz Conde	182'50	»	Coronel	Julián Ortega Cuesta	562'50	»
Juan Seguí Calliód	273'75	»	Sargento	Juan San Pedro Pérez	100	»
Antonio Sancho García	273'75	»	Carabinero	Juan Suárez Gómez	22'50	»
Salvador Sánchez Serrano	182'50	»	Guardia	José García Olivar	22'50	»
Ramón Trallero Campodarbe	273'75	»	Idem	Roberto Comas Catalán	22'50	»
Vicente Treviño Ache	182'50	»	Idem	Francisco Conde Díaz	22'50	»
Josefa Ruiz Bayas	182'50	»	Idem	Félix de Castro Pardo	22'50	»
Ana Sánchez Rodríguez	182'50	»	Sargento	Eugenio Bustos Sirvent	100	»
Agustina Sorlí Pexaire	182'50	»	Guardia	Manuel Gallín Vizcaino	22'50	»
Antonia Iglesias Lasierra	182'50	»	Sargento	Eugenio Yagué García	100	»
Juan Luque López	182'50	»	Idem	León Gómez Fraile	100	»
Miguel Martín García	182'50	»	Guardia	Melquiades RUIPÉREZ Medina	22'50	»
María Muntaner Pallarés	182'50	»	Sargento	José Chicote Fraile	100	»
Mariana Picón Camarero	273'75	»	Soldado	Manuel Alvarez Vázquez	22'50	»
José García García	547'50	»	Primer Teniente	D. Norberto Fernández Sánchez	135	»
Antonio Grau Verdorá	182'50	»	Teniente Coronel	Policarpo Padrón Verdugo	450	»
Nicolasa Guijarro Parada	182'50	»	Subintendente	Isidoro Lucas Carro	562	»
Catalina Fernández Bernal	182'50	»	Comandante	Joaquín Pomar Retori	416'66	»
Hipólito Pascual Féllez Espallargas	182'50	»	Capitán	Ramón González Gómez	225	»
Teresa Falcó Gil	182'50	»	Sargento	Fernando Sánchez Gómez	100	»
Agapito Fernández Nieto	182'50	»	Comandante	D. Ramón López Vargarce	375	»
Pedro García Teno	182'50	»	Carabinero	Andrés Gómez Artiga	22'50	»
Doña Vicenta Mesa Castro	470	»	Sargento	Juan Fernández López	100	»
María García Cebrián	1.277'50	»	Guardia	Juan Sánchez Beltrán	22'50	»
Jesús Cánovas Cánovas	182'50	»	Carabinero	Juan Calvo Server	22'50	»
Doña Eustasia Hernández Godino	550	»	Idem	Salustiano París Maltalvo	28'13	»
Josefa Martínez Loza	182'50	»	Guardia	Ignacio Melón Garrido	28'13	»
Alfonso García Cuadrado	182'50	»	Sargento	Agustín Moreira	37'50	»
Jerónimo Lis Claver	182'50	»	Guardia	José Rielo Fernández	22'50	»
Agustín Broto Montaner	182'50	»	Idem	Juan Sans Castellote	22'50	»
			Idem	Faustino García Blázquez	22'50	»
			Capitán	D. Francisco Pérez Fernández	75	»
			Sargento	Luis Robet Santos	75	»
			Segundo Teniente	D. Gonzalo de Castro Artacho	75	»
			Comisario	Antonio de la Pompa Artacho	450	»
			Conserje	Román Sáiz Palacios	31'25	»
			Soldado	Alejandro Sánchez Lahorra	22'50	»
			Idem	Enrique Moludano Nadales	22'50	»
			Segundo Teniente	D. Pascual San Miguel Martínez	117	»
			Sargento	José Mendoza Madariaga	100	»
			Segundo Teniente	D. Carlos Llorea Caruana	65	»
			Sargento	Antonio Sánchez Marín	100	»
			Soldado	Manuel Fernández Espino	22'50	»

Madrid 21 de Septiembre de 1898.—CORREA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	OBSERVACIONES
		Pesetas.	
Guardia	Santiago Medina Cabrera	28'13	»
Sargento	José Martínez Plaza	75	»

Madrid 21 de Septiembre de 1898.—CORREA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 204—21 DE SEPTIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia.

Modificaciones á las instrucciones de noche para el canal del Four.

(Avis aux Navigateurs, núm. 188/1.286. Paris, 1898.)

Núm. 1.221, 1898.—A causa de la existencia de la roca de 4<sup>a</sup> mencionada en el Aviso núm. 197/1.175 de 1898, hay que seguir las siguientes indicaciones para practicar de noche el canal del Four:

Procediendo del S.—Estando en la enfilación de la luz su-

perior de Trezien y de la luz de Kermorvan, desde que se entra en el sector verde de Saint-Mathieu, se mete á babor y se continúa dentro del sector hasta el momento en que la luz superior de Trezien quede oculta (N. 13° E. próximamente); se mete entonces á estribor, haciendo rumbo N. N. W. teniendo en cuenta la corriente. De este modo se penetra en el sector blanco de la luz de Saint-Mathieu y se llega á la enfilación de la luz de Trezien con la de Corsen.

Procediendo del N.—Estando en la enfilación de la luz inferior de Trezien con la de Corsen, se mete á babor desde que se penetra en el sector rojo de la luz de Saint-Mathieu, haciéndose rumbo S. 15° E. próximamente, teniendo en cuenta la corriente. Tan pronto como se haya entrado en el sector

verde de la luz de Saint-Mathieu, se gobierna á mantenerse en este sector, y se sigue por la popa cuando se presente, la enfilación de las luces de Trezien y de Kermorvan.

Probablemente se fondeará una boya cerca de la roca de 4<sup>ta</sup>.

Mientras no se haga un reconocimiento completo del canal del Four, los buques que calen más de 6<sup>m</sup> deberán, obrando con prudencia, no practicar este canal más que durante las tres horas que preceden ó siguen al momento de la pleamar.

Carta núm. 851 de la sección II.  
Derrotero de la costa W. de Francia, págs. 150 y 151.

#### No existencia de una roca al S. de los Etocs (cercanías de Penmarc'h.)

(Avis aux Navigateurs, núm. 133/1.237. Paris, 1898.)

Núm. 1.222, 1898.—Según aviso del Jefe de la Comisión de las cercanías de la isla Molene, la roca señalada en el Aviso núm. 194/1.157 de 1898 no existe, según asegura un práctico.

La menor profundidad encontrada en estos parajes se encuentra sobre un cabezo de roca cubierto con 17<sup>m</sup> de agua, situado á unos 6 cables al S. 65° W. del bajo Spinec ó de los Chiens de mer en 47° 45' 10" N. por 1° 52' 35" E.

Carta núm. 851 de la sección II.  
Derrotero de la costa W. de Francia, pág. 119.

#### MAR DEL NORTE

##### Francia.

#### Reposición del faro flotante de Dyck.

(Avis aux Navigateurs, núm. 188/1.285. Paris, 1898.)

Núm. 1.223, 1898.—Se ha fondeado nuevamente, en el sitio de costumbre, el faro flotante de Dyck, que había sido retirado para repararle (Avis núm. 119/748 de 1898).

La luz continúa la misma, de destellos blancos regulares, de 20 en 20 segundos.

Situación aproximada: 51° 3' 10" N. por 8° 20' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 186.

##### Alemania.

#### Extinción accidental de la luz de Randzel.

(Avis aux Navigateurs, núm. 189/1.295. Paris, 1898.)

Núm. 1.224, 1898.—Según aviso del Inspector de práctica del primer distrito, se ha apagado la luz de Randzel en el Ems.

Situación aproximada: 53° 32' 55" N. por 12° 56' 10" E.

Carta núm. 45 de la sección II.

#### Valizamiento de un cable telegráfico entre Hilgenriedersiel y la isla Norderney.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 32/2.075. Berlin, 1898.)

Núm. 1.225, 1898.—El cable telegráfico tendido en Junio de 1898, entre Hilgenriedersiel y la isla Norderney, está señalado con dos boyas verdes que llevan la palabra *Telegraph* en blanco.

Una está fondeada al E. y la otra al W. del cable. Está prohibido fondear ó rastrear anclas en las proximidades del cable.

Carta núm. 45 de la sección II.

#### Holanda (isla Beveland).

#### Modificaciones de los sectores de iluminación de la luz anterior de Borsele.

(Avis aux Navigateurs, núm. 189/1.299. Paris, 1898.)

Núm. 1.226, 1898.—Se han modificado los sectores de iluminación de la luz anterior de Borsele, la cual ilumina actualmente con luz *fija roja*, del N. 44° W. al N. 68° W. (24°) en el Kavoot; *fija blanca*, del N. 68° W. al S. 66° W. por el W. (46°); *fija verde*, del S. 66° W. al S. 12° W. (54°); *fija blanca*, del S. 12° W. al S. 62° E. por el S. (74°); *fija roja*, desde el S. 62° E. hasta la costa de Zuid Beveland.

Situación aproximada de la luz anterior de Borsele: 51° 24' 45" N. por 9° 56' 25" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 16.

Carta núm. 802 de la sección II.

#### ESTRECHO DE GIBRALTAR

##### África.

#### Levantamiento de una almadraza en Ceuta.

Núm. 1.227, 1898.—El Ayudante de Marina de Ceuta comunica haber quedado levantada la almadraza denominada «María Cristina».

Carta núm. 264 de la sección III.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

#### Día 1.º de Octubre de 1898.

Coroneles.  
Tenientes Coroneles.  
Comandantes.  
Plana mayor de Jefes.  
Jubilados de la A á la Z.

#### Día 2.

Cruces, de nueve á doce de la mañana.

#### Día 3.

Capitanes.  
Tenientes y Alféreces.  
Marina.  
Jubilados, de la M á la Z.

#### Día 4.

Tropa.  
Montepío civil, de la A á la C.

#### Día 5.

Montepío militar, de la A á la E.  
Montepío civil, de la D á la G.

#### Día 6.

Montepío militar, de la F á la L.  
Montepío civil, de la M á la Q.

#### Día 7.

Montepío militar, de la M á la Q.  
Montepío civil, de la R á la Z.

#### Día 8.

Montepío militar, de la K á la Z.  
Montepío civil, de la H á la L.

Cesantes.  
Exclaustrados.  
Secuestros.  
Remuneratorias.

NOTA. En los días 10 y 11 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 12 las de retenciones.

#### Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún receptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren en adelante de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Septiembre de 1898.—El Presidente, Sagasta.

### Banco de España.

Habiéndose extraviado los extractos de dos residuos números 799 y 800, de la clase de libre disposición, expedidos por el Banco español de San Fernando á favor de D. Víctor Tomás Ituarte, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 24 de Septiembre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—543

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de un puente de hierro para el paso del río Llobregat, en San Baudilio y de sus avenidas, de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 480.898'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 24.030 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Septiembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un puente para el paso del río Llobregat, en San Baudilio y de sus avenidas, de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Pruna á Olvera de la carretera de Ecija á Olvera, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 212.117'46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Septiembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Pruna á Olvera, en la carretera de Ecija á Olvera, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Septiembre de 1897, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la sección de Espín á Boal, carretera de Navia á Grandas de Salime, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 143.555'42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Septiembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de Espín á Boal, carretera de Navia á Grandas de Salime (Oviedo), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS				FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Infante	Soldado	Antonio Cadenas Funtán	Asís	Lérida					3	Noviembre	1897	Habana	Habana
	Sicilia	Otro	José Cide Rodríguez	Bollo	Orense					27	Octubre	1897	Maniabón	Santiago de Cuba
	Albuera	Otro	Daniel Cruz Expósito	Madrid	Madrid					18	Idem	1897	Arroyo Blanco	Puerto Príncipe
	Constitución	Otro	Rufino Cuenca Barranco	Cabra	Córdoba					20	Idem	1897	Habana	Habana
	San Marcial	Otro	Joaquín Camburo Cancellá	Colons	Coruña					7	Septiembre	1897	Artemisa	Pinar del Río
	Alava	Otro	José Cuenca Núñez	Villanueva de Algaida	Málaga					28	Octubre	1897	A bordo del vapor Antioyógenes	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Fernando Caba Ramirez	Jubrique	Idem					24	Idem	1897	Veguitas	Idem
	Baza	Otro	Marcelino Campos Veiga	Quintanilla	Burgos					29	Idem	1897	Manzanillo	Idem
	Arapiles	Otro	Francisco Cardina Pérez	Huelva	Huelva					2	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara
Segundo tercio de Guerrillas		Otro	Jenaro Castaños Santos	Aldea Rodrigo	Salamanca					1	Noviembre	1897	Boquerón	Santiago de Cuba
Voluntarios de Madrid		Otro	Juan Capilla Gutiérrez	Pinarroja	Córdoba					21	Idem	1897	Minos	Puerto Príncipe
Infantería	Andalucía	Otro	Marcelino Combe Mariné	Barcelona	Barcelona					23	Idem	1897	Habana	Habana
	Colón	Otro	Marcelino Carbonell Esclusa	Idem	Idem					30	Idem	1897	Idem	Idem
Cruceiro Alfonso XII		Marinero	Genovevo Consuegra Huevara	Caibarién	Santa Clara					23	Idem	1897	Idem	Idem
	Baza	Soldado	José Camio Montero	Sevilla	Sevilla					30	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Isabel II	Otro	Vicente Calleu Susín	Alcubierre	Huesca					21	Idem	1897	Idem	Idem
	América	Otro	Francisco Columas Ruiz	San Andrés	Barcelona					30	Idem	1897	Idem	Idem
	Puerto Rico	Otro	José Condal Soria	Villanueva	Lérida					29	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Colón	Otro	Manuel Castro Rey	San Martín	Lugo					27	Idem	1897	Idem	Idem
	Reina	Otro	Gregorio Cantero Elvicia	Estella	Navarra					27	Idem	1897	Idem	Idem
	Infante	Otro	Domingo Corral Viloranto	Torre	Lugo					26	Idem	1897	Idem	Idem
	Luzón	Otro	Joaquín Capavillo Ramoneda	Cerenegro	Lérida					24	Idem	1897	Idem	Idem
	Puerto Rico	Otro	José Carrajo Torres	Lervoy	Orense					25	Idem	1897	Idem	Idem
	Sicilia	Otro	Juan Carrillo Meriano	Villafranca	Jaén					24	Idem	1897	Idem	Idem
	Baleares	Otro	Gaspar Catalá Cruañel	Javea	Alicante					22	Idem	1897	Idem	Idem
Guerrilla de Vega	Cabo	Soldado	Aurelio Castrillon García	Bual	Oviedo					24	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Baleares	Otro	Antonio Carbonell Mari	Boza	Baleares					24	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de la Habana	Voluntario	Otro	Pedro Cepero Pérez	Nueva Paz	Habana					22	Idem	1897	Idem	Idem
Sexto tercio de Guerrillas	Guerrillero	Otro	Mamerto Castillo Rodríguez	Catalina	Idem					26	Idem	1897	Idem	Idem
	Aragón	Soldado	Francisco Cabello Alfés	Granada	Granada					30	Idem	1897	Idem	Idem
	Castilla	Otro	Gregorio Cruz Expósito	Villarejo	Madrid					27	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Barbastro	Otro	Julio Carballe	Bilbao	Vizcaya					22	Idem	1897	Idem	Idem
	Lealtad	Otro	Norberto Chamorro Fraus	Salamanca	Salamanca					21	Idem	1897	Idem	Idem
Movilizados de la Habana	San Quintín	Otro	Eduvigis Casamiguel Recio	Idem	Idem					26	Idem	1897	Idem	Idem
	Navarra	Otro	José Concepción Alvarez	Idem	Idem					22	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Navarra	Otro	Fernando Colomer Juan	Idem	Idem					25	Idem	1897	Idem	Idem
	Granada	Otro	Ignacio Cill Hernández	Idem	Idem					27	Idem	1897	Idem	Idem
Ingenieros Zapadores minadores	Granada	Otro	Manuel Casiano Navarrete	Idem	Idem					25	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Granada	Otro	Eduardo Cantudo Murillo	Idem	Idem					28	Idem	1897	Idem	Idem
Escuadrón de Camajuaní	Voluntario	Otro	Domingo Carrera Anastasio	Idem	Idem					29	Idem	1897	Idem	Idem
	Isabel II	Soldado	Pedro Curras García	Idem	Idem					23	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Borbón	Otro	Vicente Carial Ruiz	Idem	Idem					30	Idem	1897	Idem	Idem
	Galicia	Otro	Juan Clavijo Gide	Idem	Idem					22	Idem	1897	Idem	Idem
	Luzón	Otro	Gregorio Collado Navarro	Idem	Idem					30	Idem	1897	Idem	Idem
	Tetuán	Otro	Casildo Casado	Idem	Idem					28	Idem	1897	Idem	Idem
Guerrilla de Mordazo	Guerrillero	Otro	Joaquín Cortado Alonso	Idem	Idem					27	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Alicántara	Soldado	Pedro Castillo Cabrera	Idem	Idem					26	Idem	1897	Idem	Idem
	Bailén	Otro	Nicomedes Caro Rojo	Idem	Idem					26	Idem	1897	Idem	Idem
	Reina	Otro	Pedro Cuyamala Espino	Idem	Idem					22	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Chiclana	Otro	Antonio Castillejo Tejero	Idem	Idem					22	Idem	1897	Idem	Idem
	Reus	Otro	Natalio Corrizabella Lloréns	Idem	Idem					29	Idem	1897	Idem	Idem
Ingenieros de ferrocarriles	Reus	Otro	Francisco Carretero Romero	Idem	Idem					28	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Reus	Otro	Andrés Casado Castelo	Idem	Idem					29	Idem	1897	Idem	Idem
	Alfonso XIII	Otro	Juan Carbonell	Idem	Idem					28	Idem	1897	Idem	Idem
Ingenieros de ferrocarriles	Alfonso XIII	Otro	Angel Castañero Fernández	Idem	Idem					25	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Chiclana	Otro	Francisco Canova Bernal	Idem	Idem					24	Idem	1897	Idem	Idem
	San Fernando	Otro	Sixto Camara Prieto	Idem	Idem					24	Idem	1897	Idem	Idem
Ingenieros Zapadores minadores	San Fernando	Otro	José Carnicer Figuerola	Idem	Idem					23	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana	Otro	Magn Costal	Idem	Idem					21	Idem	1897	Idem	Idem
	Marina	Otro	Miguel Carazo Santana	Idem	Idem					21	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de San Cristóbal	Canarias	Otro	José Corcos Redondo	Idem	Idem					26	Idem	1897	Idem	Idem
Escuadrón movilizad de San Cristóbal	Canarias	Otro	Francisco Cabrera López	Idem	Idem					28	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Canarias	Otro	Bias Coll Andren	Idem	Idem					29	Idem	1897	Idem	Idem
	Puerto Rico	Otro	Pablo Clicer Bacedo	Idem	Idem					28	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Bias Crespo Pablo	Idem	Idem					25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Federico Cardoso García	Idem	Idem					27	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Domingo Chavonier Granado	Idem	Idem					24	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Bernardo Domingo Canadá	Idem	Idem					27	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Celestino Diaz Inoégnito	Idem	Idem					27	Idem	1897	Idem	Idem

(1) Véase la Gaceta de ayer.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO
Infantería	San Quintín	Soldado	Pedro Díaz Sánchez	Deiás	Albacete				27	Noviembre	1897	Habana	Habana
Movilizados de la Habana	Guipuzcoa	Otro	Francisco Dominguez Frutos	Badajoz	Badajoz				1	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Castilla	Otro	Rosendo Dominguez Inocentito	Padrón	Coruña				1	Idem	1897	Santiago de las Vegas	Idem
Movilizados de la Habana	Castilla	Voluntario	Nemesio Delgado	San Nicolás	Habana				1	Idem	1897	Idem	Idem
Guerrillas de Vueltas	Reus	Soldado	Cipriano Ducijo Pérez	Sagua la Grande	Santa Clara				1	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara
	Movilizados de la Habana	Voluntario	Belen Díaz Martínez	Matanzas	Matanzas				1	Idem	1897	Remedios	Idem
	Guerrillas de Vueltas	Guerrillero	Agustín Dominguez Pérez	Matanzas	Matanzas				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Isabel II	Soldado	Marcial Dominguez Millán	Oleira	Coruña				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Luchana	Otro	Máximo Díaz Recio	Cervera	Palencia				1	Idem	1897	Cienfuegos	Idem
	Alfonso XIII	Otro	Eleuterio Delgado Díaz	Morella	Castellón				1	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Príncipe
	Aragón	Otro	Enrique Domenech Royo	Morella	Castellón				1	Idem	1897	Mayari	Santiago de Cuba
	Habana	Otro	Antonio Duval Teyes	Santa Cruz	Canarias				1	Idem	1897	Gibara	Idem
Voluntarios de Artemisa	Habana	Voluntario	Pedro Díaz Pérez	S. Villamayor	Cuenca				1	Idem	1897	Artemisa	Pinar del Río
	Canarias	Soldado	Benito Díaz Valbuena	Valencia	Valencia				1	Idem	1897	San Cristóbal	Idem
	San Quintín	Soldado	José Durán Anglo	Utrera	Sevilla				1	Idem	1897	Bahía-Honda	Idem
	Alaya	Soldado	Juan Duarte Villalba	Fanzara	Castellón				1	Idem	1897	Pinar del Río	Idem
	Bailén	Sargento	Agustín Díaz Mancheño	Utrera	Sevilla				1	Idem	1897	Veguillas	Santiago de Cuba
	Talavera	Soldado	Francisco Díaz Silva	Olivenza	Badajoz				1	Idem	1897	Jovellanos	Matanzas
	Vergara	Otro	Benigno Díaz Moratillo	Guadalajara	Guadalajara				1	Idem	1897	Baracoa	Santiago de Cuba
	Navarra	Otro	Alfredo Dominguez Ruedo	Badajoz	Badajoz				1	Idem	1897	Guamajay	Pinar del Río
	Cantabria	Otro	José Esteban Mir	Gerona	Gerona				1	Idem	1897	La Sierra	Santa Clara
	Covadonga	Otro	Manuel Ejarque Blanco	Valencia	Valencia				1	Idem	1897	Amarillos	Matanzas
	Navas	Otro	Antonio Espinosa Gutiérrez	Teruel	Teruel				1	Idem	1897	Gener	Pinar del Río
	Asturias	Otro	Mateo Echuzarraga Bilbao	Jaén	Jaén				1	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara
	España	Otro	Teodoro Elias Pablo	Mancha Real	Albacete				1	Idem	1897	Habana	Habana
	Infante	Otro	Lorenzo Español Sala	Minera	Tarragona				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Galicia	Otro	Fernando Estrené Pujol	Caro	Tarragona				1	Idem	1897	Santiago de las Vegas	Idem
	Luzón	Soldado	Juan Eiroa Candamo	Barcelona	Barcelona				1	Idem	1897	Habana	Habana
	Alfonso XIII	Otro	Alejandro Estoril Boloni	Colmedella	Coruña				1	Idem	1897	Sagua la Grande	Santa Clara
	Puerto Rico	Otro	Pedro Estrada Torrén	Tarragona	Tarragona				1	Idem	1897	Isabela Sagua	Idem
	España	Otro	Nicolás Expósito	Badajoz	Badajoz				1	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Príncipe
Guerrilla de Guanajay	España	Otro	Bias Español Cativiela	Huesca	Huesca				1	Idem	1897	Holgún	Santiago de Cuba
Ingenieros Zapadores minadores	España	Guerrillero	Ramón Fernández Feijas	Gerona	Gerona				1	Idem	1897	Jaruco	Idem
Sirvientes de Hospitales	España	Soldado	Teodoro Fernández Lorenzo	Curlés	Gerona				1	Idem	1897	Yaguajay	Idem
	Sevilla	Otro	Francisco Franco Franco	Tortón	Tarragona				1	Idem	1897	Habana	Habana
	Guadalajara	Otro	Arturo Rebelló Durán	Reus	Tarragona				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Tetuán	Otro	Casimiro Fernández Arroyo	Barniel	Valencia				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Chiclana	Otro	Apolinar Fernández Subelaga	Idem	Valencia				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Isabel II	Otro	Vicente Formorillo Otero	Idem	Valencia				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Talavera	Otro	Francisco Franco Francisco	Lugo	Lugo				1	Idem	1897	Idem	Idem
Movilizados de la Habana	Talavera	Cabo	Narciso Fernández Fernández	Badajoz	Badajoz				1	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Lealtad	Cabo	Teodoro Fernández Rojo	León	León				1	Idem	1897	Idem	Idem
Guerrilla de Paco Real	Lealtad	Cabo	Modesto Flores Guzmán	Villafra	León				1	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	María Cristina	Cabo	Miguel Fernández Dominguez	Cayo	Pontevedra				1	Idem	1897	Idem	Idem
Guardia civil	María Cristina	Otro	Manuel Fuentevilla Vastuñeida	Sotoronado	Palencia				1	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Granada	Otro	Benito Fernández Bombé	Monticón	Oviedo				1	Idem	1897	Idem	Idem
Caballería	Hernán Cortés	Soldado	Sergio Fuente Gregorio	Dabeza	Lugo				1	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Reus	Otro	Carlos Fernández Fernández	Castilla	Huelva				1	Idem	1897	Idem	Idem
Caballería	Reina	Otro	José Fernández Fernández	Zamora	Zamora				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Antequera	Otro	Victoriano Fodón	Junquera	Málaga				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Tarifa	Otro	Rafael Fernández Macías	Alberique	Valencia				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Alfonso XIII	Otro	Francisco Ferrer Muñoz	Castellfullit	Gerona				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Llerena	Otro	Carlos Flores González	Bollullo	Sevilla				1	Idem	1897	Idem	Idem
Ingenieros de ferrocarriles	Llerena	Soldado	Francisco Ferrasón Triades	León	Coruña				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Sicilia	Otro	José Fernández de la Cruz	Morlan	Guipuzcoa				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Marina	Otro	José Fraga Rosendo	Las Aguileras	Santander				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana	Otro	Andrés Frusas Mendiate	Calufe	Barcelona				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Sicilia	Otro	Francisco Fernández Rodríguez	Oviedo	Oviedo				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Asturias	Otro	José Foch Pradet	Penchos	Burgos				1	Idem	1897	Idem	Idem
Escuadrón de San Cristóbal	Baillén	Otro	Victor Fernández González	Manteca	Pinar del Río				1	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Baillén	Otro	Manuel Fernández Blanco	Santiago	Orense				1	Idem	1897	Idem	Idem
Guerrilla local	Baillén	Otro	Miguel Fuentes Gredida	Acibó	Cáceres				1	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de San Dimas	San Dimas	Voluntario	Camilo Frontela Frontela	Cienruénigo	Navarra				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Sicilia	Soldado	Francisco Farías Alonso	Madrid	Madrid				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Canarias	Otro	Policarpo Franco González	Rivela	Orense				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Garellano	Otro	Matías Fernández Anda	Logroño	Logroño				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Unión	Otro	Luis Fernández Aldave	Zamora	Zamora				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Chiclana	Otro	José Fernando Castrillo	Verca	Orense				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Baza	Otro	Claudio Fortes Pérez	Villarino	Zamora				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Barbastro	Otro	Branlio Fernández Junquera						1	Idem	1897	Idem	Idem
	Arapiles	Otro	Luis Falcón Gervás						1	Idem	1897	Idem	Idem
	Llerena	Otro	Benigno Fernández Alvarez						1	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de Madrid	Llerena	Otro	Joaquín Fernández Prieto						1	Idem	1897	Idem	Idem

(28 continúan)



MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ESTADISTICA DE EMIGRACIONES E INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Julio de 1898, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Alicante.....	Alicante.....	713	191	904	147	86	233	Argelia.
	Idem.....	17	»	17	1	»	1	Francia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Noruega.
	Santa Pola.....	3	3	6	1	3	4	Argelia.
Almería.....	»	777	83	860	110	90	200	Idem.
Balears.....	Ciudadela.....	12	9	21	20	13	33	Idem.
	Ibiza.....	25	12	37	19	6	25	Idem.
	Palma.....	9	9	18	6	7	13	Idem.
	Idem.....	4	2	6	4	1	5	Francia.
	Sóller.....	33	10	43	18	13	31	Idem.
Barcelona.....	Barcelona.....	102	50	152	56	21	77	Argentina.
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	Austria.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Colombia.
	Idem.....	»	»	»	1	2	3	Costa Rica.
	Idem.....	83	23	106	»	»	»	Francia.
	Idem.....	87	21	108	8	2	10	Italia.
	Idem.....	7	2	9	1	»	1	Uruguay.
Canarias.....	Idem.....	»	»	»	10	7	17	Venezuela.
	Cádiz.....	47	12	59	52	19	71	Marruecos.
	Ceuta.....	1	1	2	»	»	»	Idem.
	Palmas (Las).....	2	»	2	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	6	»	6	13	3	16	Argentina.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Congo.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Cuba.
	Idem.....	6	1	7	»	»	»	Francia.
	Idem.....	10	»	10	3	3	6	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Guinea.
	Idem.....	5	»	5	2	»	2	Italia.
	Idem.....	»	»	»	5	1	6	Madera.
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	Marruecos.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Senegambia.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Sierra Leona.
	Idem.....	1	»	1	3	1	4	Uruguay.
	Santa Cruz de Tenerife.....	7	»	7	4	4	8	Gran Bretaña.
Idem.....	6	»	6	»	»	»	Italia.	
Idem.....	5	3	8	»	»	»	Madera.	
Idem.....	»	»	»	4	5	9	Venezuela.	
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	
Coruña.....	Coruña.....	1	»	1	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	»	»	»	130	78	208	Argentina.
	Idem.....	4	»	4	»	»	»	Bélgica.
	Idem.....	»	»	»	»	3	3	Brasil.
	Idem.....	5	1	6	»	»	»	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	4	3	7	Chile.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	1	2	»	»	»	Jamaica.
	Idem.....	16	15	31	»	»	»	Méjico.
	Idem.....	4	6	10	»	»	»	San Thomas.
	Idem.....	»	»	»	11	11	22	Uruguay.
	Oza (Lazareto de).....	26	19	45	»	»	»	Argentina.
	Idem.....	7	»	7	»	»	»	Brasil.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Chile.
Idem.....	»	»	»	1	1	2	Francia.	
Idem.....	»	»	»	»	1	1	Gran Bretaña.	
Idem.....	10	18	28	»	»	»	Uruguay.	
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa.....	Pasages.....	2	»	2	1	1	2	Argentina.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Francia.
	Idem.....	5	1	6	»	»	»	Gran Bretaña.
	San Sebastián.....	14	»	14	»	»	»	Argentina.
Huelva.....	Huelva.....	1	»	1	»	»	»	Francia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gibraltar.
	Idem.....	2	»	2	12	7	19	Gran Bretaña.
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	
Málaga.....	Málaga.....	2	»	2	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	»	»	»	14	10	24	Brasil.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Dinamarca.
	Idem.....	1	»	1	3	»	3	Francia.
	Idem.....	2	2	4	»	»	»	Gibraltar.
Murcia.....	Idem.....	6	8	14	1	1	2	Marruecos.
	Águilas.....	72	1	73	»	1	1	Argelia.
	Cartagena.....	1.085	82	1.167	130	65	195	Idem.
	Mazarrón.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
Oviedo.....	Avilés.....	5	2	7	»	»	»	Francia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
Pontevedra.....	Marín.....	»	»	»	17	17	34	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	3	1	4	Brasil.
	Vigo.....	218	78	296	62	33	95	Argentina.
	Idem.....	91	17	108	30	13	43	Brasil.
	Idem.....	5	»	5	»	»	»	Chile.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Francia.
	Idem.....	18	3	21	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	70	16	86	»	»	»	Uruguay.
Villagarcía.....	»	»	»	62	44	106	Argentina.	
Idem.....	»	1	1	»	»	»	Gran Bretaña.	

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Santander	Santander	1	»	1	»	»	»	Alemania.
	Idem	2	»	2	»	»	»	Bélgica.
	Idem	1	»	1	»	»	»	Colombia.
	Idem	1	»	1	»	»	»	Francia.
	Idem	4	»	4	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem	8	2	10	»	»	»	Jamaica.
	Idem	98	40	138	29	12	41	Méjico.
	Idem	9	1	10	1	»	1	San Thomas.
	Idem	2	1	3	»	»	»	Venezuela.
Sevilla	Sevilla	»	»	»	3	5	8	Gran Bretaña.
Tarragona	Tarragona	1	1	2	»	»	»	Francia.
Valencia	Valencia	194	149	343	29	35	64	Argelia.
	Idem	10	3	13	1	»	1	Francia.
	Idem	»	»	»	1	»	1	Gran Bretaña.
	Idem	1	6	7	»	»	»	Italia.
	Idem	»	»	»	1	»	1	Suecia y Noruega.
Vizcaya	Bilbao	»	»	»	1	»	1	Alemania.
	Idem	1	1	2	»	1	»	Bélgica.
	Idem	1	»	1	»	»	»	Francia.
	Idem	23	5	28	»	»	»	Gran Bretaña.

**BUQUES**

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA
Alicante	Alicante	18	12	Guipúzcoa	Pasajes	3	1
	Santa Pola	2	1		San Sebastián	1	»
Almería	Almería	5	4	Huelva	Huelva	3	6
Balears	Ciudadela	2	2	Málaga	Málaga	9	5
	Ibiza	3	3		Murcia	Aguilas	1
	Palma	4	3	Cartagena		10	12
	Sóller	3	3	Mazarrón	1	»	
Barcelona	Barcelona	17	4	Oviedo	Avilés	3	»
Cádiz	Cádiz	12	13	Pontevedra	Marín	»	1
	Ceuta	1	»		Vigo	11	6
Canarias	Palmas (Las)	16	10		Villagarcía	1	4
	Santa Cruz de Tenerife	3	4	Santander	Santander	8	1
Castellón	»	»	»	Sevilla	Sevilla	»	1
Ooruña (La)	Coruña	5	9	Tarragona	Tarragona	1	»
	Oza (Lazareto de)	1	1	Valencia	Valencia	4	4
Gerona	»	»	»	Vizcaya	Bilbao	12	1
Granada	»	»	»				

**TOTALES**

Pasajeros	Entrada	Varones	4.022	4.934
		Hembras	912	
	Salida	Varones	1.038	1.667
		Hembras	629	
				6.601
Buques	Entrada		160	
	Salida		112	272

Madrid 23 de Septiembre de 1898.—El Director general, Sagasta.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Martínez Martínez, vecino del Ayuntamiento de Tomiño, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Juan la excepción que establece el art. 67 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 30 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

*Señas que se citan.*

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Hermógenes Sobreira Fernández, vecino del Ayuntamiento de Tomiño, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel la excepción que establece el art. 67 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

continación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Vicente la excepción que establece el art. 67 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 30 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

*Señas que se citan.*

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo rojo, ojos azules, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fernández, del Ayuntamiento de Tomiño, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel la excepción que establece el art. 67 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 7 de Septiembre de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

*Señas que se citan.*

Edad sesenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Claudio Fernández Martínez, del Ayuntamiento de Tomiño, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Ildefonso la excepción que establece el art. 67 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 7 de Septiembre de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

*Señas que se citan.*

Edad diez y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.**

D. Eustaquio López Pulido, Delegado de Hacienda en esta provincia.  
Hago saber que ignoriándose el paradero de D. José Tardío



Ríos, vecino de la Línea de la Concepción, cuyo último domicilio conocido en dicha villa fué calle de San Pedro, número 50, y á quien se instruyó expediente de defraudación en 30 de Junio de 1893 por el Inspector D. Joaquín Varela, por ejercer la industria de casa de huéspedes, denominada La Sevillana, tarifa 1.ª, clase 12, núm. 4; la Delegación de Hacienda ha acordado que el día 29 del próximo Noviembre, á las dos de la tarde, se celebre la junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento del interesado; advirtiéndole que debe concurrir á dicha Junta administrativa con las justificaciones que intente valerle, derecho que le concede el art. 174 del vigente reglamento de 28 de Mayo de 1896 y el art. 43 del Real decreto de 4 de Octubre de 1895.

Cádiz 24 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

- Ferrol.—Casquero.
- Granada.—Joaquín Ramón García, Hotel Universo.
- Toledo.—Julián Domingo, Carmen, 18 (ausente).
- Reinosa. F.—Herminia Riancho, Colonia, 12.
- Sevilla.—Pepe el Andaluz, Panadero, Embajadores, 8, bajo.
- San Fernando.—Elena Marklund, Concepción Jerónima, 8.
- Daimiel.—Severiano Monjales, Plaza de Luzón, 1.
- Cartagena.—Pedro Pablo Arnau.
- Alcaraz. Enlace.—Luis Haradrín.
- Toledo.—Julián Domínguez, Carmen, 18.
- Alzola.—Victoria Hernández, Cruz, 2.
- Ujo.—Fermín Gutiérrez, Barquillo, 10.
- Grado.—Suárez.
- Muros.—Gregorio Bastiñeira, Hotel Villa Sagrario, Pá-fifico.

Madrid 26 de Septiembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Eulogio Ruiz.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

**Presidencia.**

Los tenedores de las 80 obligaciones del empréstito de 1868, amortizadas con premio en los sorteos verificados en 17 de Enero y 30 de Julio del corriente año, así como los de las 4.640 con reembolso en el segundo de dichos sorteos, pueden presentarlas con sus correspondientes carpetas en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa desde el día 12 del mes Octubre próximo, todos los miércoles no feriados, de doce á dos de la tarde.

Madrid 26 de Septiembre de 1898.—El Alcalde Presidente, C. de Romarones.

**Alcaldía constitucional de Gomeznarro.**

Como Fiscal nombrado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para instruir expediente en averiguación de los hechos heroicos llevados á cabo por el joven D. Manuel Cano Gutiérrez, de diez y ocho años de edad, alumno del sexto año de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valladolid, residente accidentalmente en dicha capital, si bien su domicilio es en Toledo, calle de la Sierpe, núm. 11.

Hago saber que en cumplimiento de lo que previene el artículo 5.º del reglamento para la Orden civil de la Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, y toda vez que se tiene solicitada una recompensa para citado joven, con arreglo á lo que dicho reglamento determina, se detallan á continuación los hechos aducidos por el susodicho joven, á fin de que puedan presentarse en pró y en contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hechos: Que el supradicho D. Manuel Cano Gutiérrez el día 6 de Enero de 1897 viajaba en el tren mixto núm. 21, el cual descarriló en el término de este pueblo (Gomeznarro), cuyo joven, desde los primeros momentos en que ocurrió la catástrofe, se distinguió heroicamente, pues con exposición de su vida evitó que fallee de los restos disformes de los vagones el infortunado Anselmo de la Rosa (que murió al poco tiempo), y salvando de una muerte cierta al niño Lorenzo Cardona, pues que si dicho Sr. Cano no se hubiera portado tan bizarramente, tanto el Sr. de la Rosa como el niño Lorenzo, hubieran perecido entre aquella inmensa mole de madera y hierro; socorriendo además con gran actividad á los demás viajeros que sufrieron heridas.

Gomeznarro 15 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Valentín Sanz.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número 11.497 por la cantidad de 300 pesetas, expedido por la oficina Empeño de este establecimiento en 16 de Julio de 1898, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del artículo 68 del reglamento.

Madrid 26 de Septiembre de 1898.—P. el Contador, A. Calzada. X—536

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias provinciales.**

**CIUDAD REAL**

D. Francisco de Mesa y Graciano, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real. Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á la

procesada Ramona Santiago Saavedra González, conocida por Jacoba, de cincuenta y tres años, vecina de Torremora, vendedora ambulante, para que en el término de quince días comparezca ante esta Audiencia á fin de hacerle un requerimiento en la causa que se le sigue sobre estafa; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de indicada procesada, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida.

Dada en Ciudad Real á 21 de Septiembre de 1898.—Francisco de Mesa.—Por su mandato, el Secretario, Valeriano Tolsada. J—6007

**Juzgados de primera instancia.**

**ALMANSA**

D. Pedro Lamata Cuenca, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se cita y llama á Jacinto Martí Pastor, cuyo actual paradero se ignora, natural de Onteniente, y vecino de Villena, con residencia temporal en la casita de Abajo del Agua Verde, término municipal de esta ciudad, afecta á la demarcación del puesto de la Guardia civil de Caudete, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Aragón, núm. 15, con el fin de recibirle declaración en causa que por este Juzgado se instruye sobre robo de los efectos que á continuación se expresan, ocurrido entre una y dos de la tarde del 23 de Agosto último en la referida casita de Abajo del Agua Verde, ofreciéndole el procedimiento criminal, para que manifieste si quiere mostrarse parte en él y si renuncia ó no á la indemnización civil que en su día pudiera corresponderle, y exprese el valor en que estima dichos efectos robados.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca de los efectos sustraídos y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado, como igualmente la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Almansa á 21 de Septiembre de 1898.—Pedro Lamata.—Por su mandato Teodolfo Cid.

**Efectos robados.**

- Tres sábanas.
- Dos camisas de mujer.
- Tres ídem de hombre.
- Unos manteles nuevos con listas blancas y encarnadas.
- Un par de pantalones de hombre.
- Una blusa azul de ídem.
- Dos pañuelos grandes de mujer, uno de color y otro negro de merino.
- Un pañuelo negro de seda para la cabeza.
- Dos pares de enaguas grandes.
- Medio jamón.
- Una escopeta de dos cañones sistema Laffaucheux.
- Una canana con cuatro cartuchos. J—6002

**ALMAZÁN**

El Sr. D. Matías Molina, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Isidoro Barral, á nombre de Doña Elvira Pastor y Martínez, esposa de D. Felipe Bonifacio Ruiz de Velasco, vecinos de la villa y Corte de Madrid, contra D. Manuel y D. José González de Villambrosia y Escamilla, residente en la actualidad en Rebollo el primero, y el último empleado en el penal de Santoña, y D. Juan González de Villambrosia y Alonso, por sí y como esposo de Doña Carlota María Escamilla, en concepto de herederos de su hijo D. Benito y en representación como padre de las menores Doña Dolores y Doña Angela, sobre reclamación de diez mil pesetas de capital y setecientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos de intereses vencidos hasta la interposición de dicha demanda, ha dictado providencia en atención á ignorarse el paradero del D. Juan, acordando se practique, á virtud de lo solicitado por la parte demandante, el embargo decretado contra aquél por sí y en la representación que se ha expresado, sobre las dos casas que se hallan hipotecadas á las resultas del principal é intereses, radicantes en esta villa, y que dicho embargo tenga lugar sin el previo requerimiento del citado D. Juan, cuyo embargo ha tenido efecto en la forma indicada, y que se le cite de remate por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, concediéndole el término de nueve días, que empezarán á contarse desde el día siguiente al en que tenga efecto dicha inserción, para que se persone en dichos autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Almazán 23 de Septiembre de 1898.—El Escribano, Martín Santa María. X—540

**ALMENDRALEJO**

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Pedro Pereira Pérez, conocido por el Portugués, de nacionalidad portuguesa, vecino de Santa Marta, de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle ingatoria en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por robo y asesinato en la persona de Manuel Trigueros; previniéndole que de no comparecer en dicho plazo se le declarará rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de esta ciudad del referido procesado José Pedro Pereira Pérez.

Dada en Almendralejo á 20 de Septiembre de 1898.—Juan Saval.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón. J—6003

**BARCELONA—ATARAZANAS**

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Luis Redó y Vidal, hijo de Lino y Dorotea, natural de Vinaroz, de veintisiete años de edad, soltero, panadero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de evacuar una diligen-

cia acordada por la Superioridad; apercibido, caso contrario, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida, lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 12 de Septiembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Enrique García Mariño. J—6004

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre injurias á los agentes de la Autoridad, se cita y llama á Antonio Diego Hidalgo de Lena y María Díez Carrasco, consortes, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, al objeto de notificarles el auto contra los mismos dictado en méritos de la referida causa; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, siendo el primero hijo de Antonio y Manuela, natural de Castuera (Badajoz), de cuarenta y ocho años de edad, mendigo, siendo de estatura regular, ojos negros, cabello y cejas del propio color, moreno, es manco del brazo derecho y viste pobremente, y la segunda, hija de Antonio y Manuela, natural de Alentisque (Soria), de cuarenta y dos años de edad, estatura baja, color moreno, ojos negros, cabellos y cejas también negros, sin ninguna señal particular, y viste traje de las mujeres del pueblo, ambos sin instrucción.

Dada en Barcelona á 19 de Septiembre de 1898.—El Juez de instrucción, Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., y por D. Juan Gibernau, Vicente Yagüe. J—6005

**BARCELONA—UNIVERSIDAD**

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en méritos de la denuncia de extraviado de valores presentada por D. Jaime Coll y Buxadós, se ha decretado la suspensión del pago de capital é intereses y la prohibición de la negociación de seis obligaciones no adheridas de la Compañía de ferrocarriles de Taragona á Barcelona y Francia del 3 por 100, emisión de 1864, números 37.281, 57.652 á 57.654, 167.959, 167.962, en cuya virtud se cita al tenedor de dichos valores para que dentro de nueve días comparezca en el expediente de referencia para el uso de su derecho; y no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 21 de Septiembre de 1898.—Por D. Joaquín Condominas, José Soro, habilitado. X—544

**BILBAO**

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que D. Alejandro Pradera y Onaindia, hijo legítimo de D. Gregorio y de Doña Alejandra, soltero, de veintiocho años de edad, natural y vecino de esta villa, falleció en la misma sin otorgar disposición alguna testamentaria el 4 de Marzo último, por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del finado que D. Tiburcio y Doña Felicia Pradera y Onaindia, como hermanos de doble vínculo de dicho finado, han solicitado hasta ahora, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 9 de Septiembre de 1898.—El Juez, Miguel Bobadilla.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. X—538

**CALDAS DE REYES**

El Sr. Juez de primera instancia del partido, por providencia de esta fecha, dictada con vista de la demanda en juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Roberto López Anidol, á nombre y con poder de Don Adolfo Mosquera Castro, mayor de edad, Abogado y vecino de esta villa, contra D. Andrés Lourerio Blanco, mayor de edad también, labrador y ausente en ignorado paradero, acordó emplazar á éste á fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos de referencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que sirva la presente cédula de emplazamiento, á los efectos que determinan los artículos 269 y 282 de la ley de Enjuiciamiento civil, la firmo en Caldas de Reyes á 14 de Septiembre de 1898.—El actuario, Licenciado Manuel Pastрана. X—535

**CAÑETE**

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez en el día de hoy, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de Cuenca, y por ignorarse el actual paradero del testigo Benito Alarcón Muñoz, Maestro de primera enseñanza en las Huertas de la Fuencaiente, anejo de Mira, se cita para que el día 7 de Octubre del corriente año, y su hora de las nueve de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial con objeto de asistir al juicio oral de la causa que se sigue á Balbino Villena Requena y once más.

Y para que le sirva de citación en forma, pongo el presente, que se manda insertar en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que llegue á conocimiento de dicho testigo y asista á repetido juicio oral en indicado día y hora; bajo las prevenciones, si no lo verifica, contenidas en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cañete 20 de Septiembre de 1898.—El actuario, Celedonio Díaz. J—6066

**CIFUENTES**

D. Antonio Hernández Santamaría Méndez, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesús Rivero, Julián Tornos, José Luis Antiñano, Juan Caballero, Doroteo Mena O'Mergo Ayuso, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, y á Casiano Lafuente, que se supone sea vecino de Mazarrón, provincia de Murcia, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se instruye por muerte de un desconocido y otros delitos; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á los parientes más cercanos del referido hombre desconocido, cuyas señas se expresan á continuación, con objeto de ofrecerles las acciones del procedimiento, por tenerlo así acordado en providencia de este día, dictada en el referido sumario.

Dado en Cifuentes á 19 de Septiembre de 1898.—Antonio Hernández Santamaría.

## Señas

Estatura alta, color moreno, nariz chata, bigote negro y recortado, vestido de americana y pantalón de jerga color verde oscuro, chaleco negro, sombrero flexible color café, calzado con botas negras, armado con una escopeta de pistón de un cañón y con revólver Smith norteamericano, calibre nueve milímetros. J—6006

## DOLORES

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á los que se crean herederos del cadáver de un hombre desconocido, que fué encontrado el día 14 del actual en la playa de La Mata, y sitio llamado Descargador, en completo estado de descomposición, arrojado por las olas del mar el cual no ha podido ser identificado, debiendo datar su muerte de hace unos tres meses, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ofrecerle la causa que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento que al no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Dolores á 20 de Septiembre de 1898. — Joaquín Sagaseta de Ilurdoz. — Por su mandado, por mi compañero, Cayetano Mas. J—6008

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de primera instancia de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y en virtud de comisión de la Sección primera de la Audiencia provincial de Alicante, se cita, llama y emplaza á Víctor Láudenes Expósito, de treinta y dos años, hijo de padres desconocidos, platero ambulante, natural de Huercía de Baza, vecino de Murcia, con instrucción, y cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días se presente en este Juzgado, en el que se halla procesado en causa por robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades convenientes, á disposición de la Audiencia provincial de Alicante.

Dado en Dolores á 20 de Septiembre de 1898. — Joaquín Sagaseta de Ilurdoz. — Por su mandado, Cayetano Mas. J—6009

## GANDESA

D. Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa.

Por el presente, y en méritos de un escrito del Registrador de la propiedad interino que ha sido de este partido Don José Paleo del Río, al objeto de que se le devuelva la fianza que tiene prestada por haber cesado en dicho cargo, he acordado, á tenor del art. 277 del reglamento general para la aplicación de la ley Hipotecaria, expedir el presente sexto y último edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho señor, á los efectos de la devolución de la fianza que tiene prestada para el ejercicio del expresado cargo.

Gandesa 20 de Septiembre de 1898. — Román Sañudo. — El Secretario de gobierno, Licenciado José García. J—6010

## GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco de Frías y Villalobos, Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Osuna Torres, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado que estuvo en la calle Real de Cartuja, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco y Josefa, y de oficio del campo, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de indicado procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dado en Granada á 20 de Septiembre de 1898. — Francisco de Frías. — Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri Arenas. J—6011

## HARO

D. Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber que por consecuencia del fallecimiento de Don Pedro Mallaina y Gómez, Registrador de la propiedad que fué de este partido, ocurrido en Brivesca el 9 de Febrero de 1896, su hija y heredera Doña Dolores Gregoria Mallaina y Fernández de Arellano tiene solicitada la devolución de la fianza que aquél tenía constituida para el desempeño del indicado cargo, que ejerció hasta el 20 de Septiembre de 1890, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se publica esta petición á fin de que llegue á noticia de cualquiera persona que tenga alguna acción que deducir contra dicha fianza ó contra los actos de dicho Registrador, para que pueda verificarlo dentro del término de tres años, contados desde el 27 de Agosto del año próximo pasado, en que tuvo lugar la publicación de los primeros edictos.

Dado en Haro á 26 de Septiembre de 1898. — Santiago del Valle. — Ante mí, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original obrante en el expediente de su razón, al que me remito. Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, que firmo en Haro á 23 de Septiembre de 1898. — Ante mí, Pedro Balmaseda. X—532

## HOYOS

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de Hoyos. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para ser reducido á prisión, al procesado Antonio Ferro Berenguilla, hijo de José y Francisca, natural y vecino de Mon-

santo, Concejo de Idanocueva (Portugal), soltero, pastor, de unos diez y siete años de edad, sin instrucción y sin antecedentes penales, cuyo paradero hoy se ignora, y que tiene las señas personales siguientes: estatura regular, barba ninguna, pelo rojo, color trigueño, nariz regular; viste pantalón de paño pardo, color café, muy roto y aljargatas muy viejas, y va en mangas de camisa; pues así lo tengo acordado en la causa que se le sigue por incendio en el sitio de las Carradas, término de Villamiel; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado sujeto, el que caso de ser habido será conducido á la cárcel de este partido con la seguridad conveniente, á disposición de este Juzgado.

Dado en Hoyos á 19 de Septiembre de 1898. — Manuel González Ruiz. — Por mandado de S. S., Ciriaco González J—6012

## HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber á los que sean legítimos herederos del súbdito portugués Juan de Sousa, que en la mañana del 16 de Julio último falleció en las afueras de la villa de Cartaya, á consecuencia de las lesiones que sufrió al volcar el carro en que iba subido; y que, según tengo acordado en el sumario con tal motivo incoado, comparezcan ante este Juzgado dentro del preciso término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, á manifestar si quieren mostrarse parte en dicho sumario, y si renuncian ó se reservan las acciones civiles que puedan corresponderles; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

También se les notifica, á los fines oportunos, que el metálico y efectos ocupados al tiempo del fallecimiento del Sousa, han sido entregados al Cónsul de Portugal en esta ciudad, para que lleguen á poder de los herederos de que se trata.

Dado en Huelva á 19 de Septiembre de 1898. — Francisco Guerrero. — El actuario, Blas F. Toscano. J—6013

## LAREDO

D. Baldomero Sáenz Sánchez, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Ortiz Argos, viudo, mayor de sesenta años, vecino de Padiérniga, Ayuntamiento de Voto, en este partido, de donde se ausentó á Castilla á trabajar á la cubería hace sobre dos meses, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca como testigo á declarar en la causa que instruyo sobre muerte de la niña María Ortiz Collado, nieta del mismo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo á 20 de Septiembre de 1898. — Baldomero Sáenz Sánchez. — Por su mandado, Patricio Ruiz Brou. J—6014

## LUCENA

D. Pedro Huertas y Alhama, Juez municipal, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Santaella Romero, alias Sordo, vecino de Jauja, de unos treinta años de edad de estatura regular, color trigueño, ojos melados, no usa barba ni bigote; viste traje del país, compuesto de pantalón de tela de algodón claro y chaqueta y chaleco de lana oscura, sombrero de ala ancha y bastón de gaucha, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la fijación de la presente é inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración inquisitiva en causa que instruyo por muerte violenta de Carmen Povedano Herrera; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias en busca de dicho procesado, procediendo en su caso á su prisión y remisión á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Lucena 16 de Septiembre de 1898. — Pedro Huertas. — El actuario, Pedro Ramírez. J—6015

## MADRID—BUENAVISTA

En virtud de auto dictado en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en la pieza de administración procedente de los autos ejecutivos que sigue el Banco de Castilla con D. José Quintana Aser sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta el fruto de la bellota de la finca titulada Monte del Duque, sita en término del Juzgado de Estepona, la cual se celebrará con sujeción al pliego de condiciones presentados por el Administrador judicial D. José García Infante, que estará de manifiesto en Escribanía, con exclusión del párrafo segundo de la condición 4.ª y con las advertencias que se expresarán; para dicho remate se ha señalado el día 7 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, en el local de este Juzgado y en el de igual clase de Estepona; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en el pliego, siendo admisibles las propuestas que se hagan para cada una de las majadas que comprende la finca cuyo fruto se subasta, ya se presenten esas proposiciones separadamente por cada majada, ó que se hagan en grupos de dos ó más, ó por la totalidad, de suerte que se hayan de comparar una por una las posturas que se refieran á cada cual de esas majadas, sea cualquiera la forma de las antedichas en que sea presentada; haciéndose constar que el pliego de condiciones se encuentra en la Escribanía del infrascrito, calle de Fuencarral, 98, piso principal derecha.

Dado en Madrid á 23 de Septiembre de 1898. — Manuel del Valle. — El actuario, José Dalmau. X—533

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye contra José María Agudo de Toro, sobre homicidio por imprudencia, se cita á las personas desconocidas que iban dentro del ómnibus núm. 29 de servicio público, y presenciaron, sobre las seis de la tarde del día 13 del actual, el atropello y sucesiva muerte de Ramón Díaz Yáñez en las calles del Almirante y Saúco, para que comparezcan en su sala audien-

cia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que presten la oportuna declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarados reos en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les condena sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á haberse obligados á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Septiembre de 1898. — V.º B.º = Manuel del Valle. — El Escribano, Antero Martín Insausti. J—6016

## MONDOÑEDO

A virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue contra D. José López Gallo, D. José Ramos López y D. José María Omeña Méndez, vecinos del distrito de Pastoriza, por coacciones, falsedad y otros hechos con motivo de la elección para Diputados á Cortes que tuvo lugar el 12 de Abril de 1896, se ha acordado se cite por medio de cédula al testigo José María Carballo, natural de Rojo, parroquia de Santa Eulalia, en el partido judicial de Quiroga, é individuo que fué de la Guardia civil, y que se publique aquélla en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, toda vez que dicho sujeto se licenció en la ciudad de Lugo, ausentándose inmediatamente é ignorándose su actual paradero, á fin de que comparezca á término de diez días en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el convento de Alcántara, con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, si no verificase.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la presente en Mondoñedo á 17 de Septiembre de 1898. — El actuario, Andrés de las Heras. J—6017

## PALMA

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y Escribanía del infrascrito se siguen unos autos declarados de mayor cuantía, á nombre de D. Pablo Comas y Pizarra de este vecindario, contra D. Jaime Cerdá y Borrás y sus herederos continuados en el secuestro de sus bienes, ó los causa habientes ó sucesores de uno y otros para el caso de haber fallecido, á fin de que se declare extinguida la acción para hacer efectivos los créditos asegurados por la hipoteca constituida sobre la finca que se describirá, en la escritura de 18 de Marzo de 1823 ante el Notario D. Miguel Bonet, así como también se declare extinguida la obligación por dicha hipoteca asegurada, y en fuerza de ambas declaraciones, que se cancele en el Registro de la propiedad el asiento que la expresada hipoteca causó en la Contaduría de hipotecas el 30 de los citados mes y año.

La finca á que hace referencia dicha demanda consiste en una casa algaría con cuatro pisos, sita en la calle del Mar, de esta capital, parroquia de Santa Cruz, señalada con el número 32, antes 31, de la manzana 221, que mide 19 palmos y medio de ancho por 62 de fondo, y linda por la derecha al entrar con casa de José Fuster; por la izquierda con otra de Doña Casilda Quetglas; por la espalda con la de D. Juan Quetglas, y por la parte inferior con botiga de D. Matías Estrella.

De la indicada demanda, mediante providencia de 1.º de Agosto último, se confirió traslado, con emplazamiento, á los antedichos D. Jaime Cerdá y sus acreedores, ó sucesores caso de haber fallecido, para que dentro de nueve días improrrogables compareciesen en los autos, personalmente en forma, y por hallarse en ignorado paradero se procedió al emplazamiento por medio de cédula, fijada en los tablones públicos y acostumbrados de esta ciudad é insertada en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Y ahora, á instancia de la parte demandante, ha recaído la providencia siguiente:

«Palma 15 de Septiembre de 1898. — A lo principal por presentados los ejemplares de los periódicos *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; únense á los autos con la parte inferior del papel de pagos al Estado que se acompaña, como reintegro de dichos periódicos, y la superior, con la oportuna nota, entréguese á la representación del asero; y al otro í, se ha por acusada la rebeldía á los demandados, por no haber comparecido dentro del término del emplazamiento; practíqueseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de este partido; doy fe. — Emilio de Colmenares. — Ante mí, Antonio Tomás.»

En su virtud se expide la presente cédula para que sirva de notificación á los repetidos D. Jaime Cerdá y Borrás y los acreedores del mismo continuados en el secuestro de sus bienes, ó los causa habientes ó sucesores en su caso de uno y otros, cuyo paradero se ignora; previniéndoles que si no comparecen dentro de dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma 16 de Septiembre de 1898. — Antonio Tomás. X—531

## PAMPLONA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez municipal de esta ciudad y encargado de la judicatura de primera instancia de la misma y su partido.

Hace saber que el jueves 20 de Octubre próximo viniente, á las once de la mañana, se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado la tercera subasta, sin sujeción á tipo, por no haber habido posterior en las dos anteriores, de las dos fábricas, que con toda la maquinaria, enseres, utensilios y demás correspondientes á las mismas que en ellas se encuentran, luego se describirán, todo detallado y justipreciado por el perito Ingeniero D. Sergio Huici, cuyo informe y planos descriptivos se hallan en los autos y de manifiesto en la Escribanía del actuario á disposición de quien quiera examinarlos.

Dicha tercera subasta se anuncia á petición de la Sociedad Crédito Navarro de esta capital en el juicio ejecutivo que sigue en este mismo Juzgado contra la Sociedad anónima la Papelera Vasco Navarra, sobre pago de los intereses de un préstamo de doscientas mil pesetas.

Cada una de las indicadas fábricas, con su respectiva maquinaria, terrenos y demás anejo, constituye un lote y se venderán separada é independientemente entre sí; y tal como se hallan descritas y valoradas por el perito Ingeniero, son:

## Primer lote.

Fábrica de papel conocida con el nombre de San Miguel, situada en el término jurisdiccional del pueblo de Arruiz, valle de Larraun, de esta provincia, que mide ciento siete áreas y ochenta centiares de terreno, con doce robadas entre huerta antepuesta, comprendiéndose en esa extensión las plantas de los edificios anejos que son la casa habitación, se-

ñal con el número uno, de dos suelos altos, teniendo en su planta ochocientos noventa y siete metros cuadrados; el edificio antes fué ferrería con las carboneras, con el número uno donde está la maquinaria para fabricación de papel, que mide mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados; la planta señalada con el número uno, destinada á la casa de máquinas, que mide noventa y un metros cuadrados; además una presa, el cauce de alimentación, antepara y salida de agua, que mide dos mil ciento veintiséis metros cuadrados. Esta propiedad confina por Norte, Oriente y Poniente á terrenos comunes de Arruiz, y por el Mediodía al río de Leizor, siendo el motor de esta Fábrica el que, tomado del río Irurzun, cuenta con gran caudal y buen salto. El edificio destinado á la fabricación consta de un cuerpo de planta baja, que mide cincuenta y siete metros de largo por veintidós de ancho, conteniendo varios aparatos y maquinarias con diferentes utensilios y efectos que se detallan en el informe pericial, todo lo cual ha sido tasado en doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas catorce pesetas y cuarenta y dos céntimos.

**Segundo lote.**

Y otra finca, sita en jurisdicción del lugar de Lotasa, término municipal del valle de Imoz, en esta provincia, denominada Fábrica de cobre, antes ferrería, sobre el río llamado Casaburúa, con su presa, puente, conducción de agua, edificios y demás adherentes; que confina el perímetro de todo el cerrado por Oriente con camino carretil; por Mediodía, también con camino carretil, que baja al río Birueta; por Poniente con el canal de salida, después de la ferrería, con el nuevo puente para la misma y el río Birueta, y por el Norte con el río llamado Basaburúa, cuya Fábrica, destinada á la elaboración de pasta para papel, y titulada Pastaola, contiene igualmente maquinaria, útiles y efectos que también se detallan en el indicado informe pericial, y todo ha sido tasado por el nombrado perito en la cantidad de trescientas cincuenta y un mil doscientas diez pesetas y setenta y dos céntimos.

Según se ha expresado, las indicadas fábricas, con sus respectivas existencias y pertenecido de maquinaria, aparatos, utensilios, efectos y terrenos descritos en el citado informe pericial, se ponen á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, en dos lotes, uno para cada fábrica, como se ha requerido.

En vista de las posturas que se hagan en el acto de la subasta, se proveerá conforme á lo dispuesto en los artículos 1896 y sus correlativos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Los títulos de propiedad y la certificación de gravámenes de las fincas descritas se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, y se advierte al comprador que habrá de conformarse con esos títulos, sin exigir ningunos otros.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para el que quiera interesarse en la referida subasta.

Dado en Pamplona á 23 de Septiembre de 1898.—R. Sanchez.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. X—534

**POZOBLANCO**

D. Alfonso Ruiz Muñoz, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del 4 al 5 del actual sustrajeron de un cerredo, al sitio de la Fuentesilla, término municipal de Conquista, una burra de dos años y medio de edad, pelo ruco, alzada unas cinco cuartas, con unos pelos blancos en la frente y sin hierro, de la propiedad de Juan Cantador Gutiérrez, vecino de repetida villa de Conquista, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el caso que con tal motivo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del semoviente sustruido, y en caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado con los tenedores en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 20 de Septiembre de 1898.—Alfonso Ruiz.—Por su mandado, Julio Pelletero. J—6018

**REUS**

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Roige Jiménez, gitano, de veintitrés años de edad, de estatura regular, que viste blusa azul, pantalón de pana y alpargatas, vecino que fué de esta ciudad, calle del Molino, núm. 4, sin que conste su actual paradero ni otras señas, ni se presume el territorio donde se encuentre, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre lesiones á José Rius Anguera; apercibido que si no comparece dentro de dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del expresado José Roige y Jiménez, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Reus á 19 de Septiembre de 1898.—A. Adolfo Suárez. El Secretario, Manuel Torrá. J—6019

**SANLÚCAR LA MAYOR**

D. José Martín Barrios, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber por este tercero y último edicto que en este Juzgado y por la Escribanía de D. Mariano Rodríguez y Rioja penden autos á instancia de Doña Marcela Pantoja Portocarrero y Cataumber, vecina de Sevilla, sobre que se le declare inmediata sucesora de la mitad reservable de los bienes del mayorazgo que fundó D. Gonzalo Pantoja y su mujer Doña Juana Meló por escritura que otorgaron en 14 de Abril de 1537 en el lugar de Mocejón, provincia de Toledo, ante el Escribano público Alfonso García, que dotaron con casas, tierras, olivares y otros bienes que poseían en la villa de Benacazón, siendo su último poseedor D. Francisco Pantoja Portocarrero y Cataumber, fallecido en Madrid en 7 de Octubre de 1896; alegando la Doña Marcela Pantoja tener preferente derecho á dichos bienes como hermana del último poseedor y según orden de los llamamientos que se hacen por los fundadores; y habiendo transcurrido el plazo de los se-

gundos edictos sin que se haya presentado persona alguna á reclamar, se llama por este tercero y último á los que se crean con derecho á los expresados bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso; bajo apercibimiento de que no será oído en dichos autos el que no comparezca dentro de este último plazo.

Y para la debida publicidad se fija el presente y otros de igual tenor.

Sanlúcar la Mayor 13 de Septiembre de 1898.—José Martín Barrios.—Por su mandado, Mariano Rodríguez y Rioja. 505—P

**SAN ROQUE**

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sofía Pizarro Santos, de veintiocho años de edad, hija de Francisco y Dolores, casada con José López Ramírez, natural y vecina de Sevilla, residente en la villa de La Línea, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de esta cárcel, para hacerle cierta notificación, á virtud de carta orden de la Superioridad, procedente de causa que se le sigue por hurto; apercibida que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes, y á mi disposición, de referida procesada.

San Roque 19 de Septiembre de 1898.—Manuel del Río.—Por su mandado, Franco Pozo. J—6020

**SEQUEROS**

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de Sequeros y su partido.

Por la presente requisitoria se cita á un sujeto llamado Rafael Vizconti, cuyo segundo apellido se ignora, expresando á continuación las señas personales que han podido adquirirse, para que en el término de diez días comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaración de inquirir en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por suponerle autor de la estafa de un incensario y una naveta de plata y otra de metal dorado al señor Cura párroco de San Martín del Castañar, en este partido, habiendo asimismo decretado en dicho sumario la prisión provisional.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido será puesto en la cárcel de este partido y á mi disposición, con las seguridades debidas, y con referidos objetos, si fueren hallados.

Sequeros 20 de Septiembre de 1898.—Carlos Hernández.—Por orden de S. S., Federico Polo.

*Señas del procesado.*

Dice llamarse Rafael Vizconti, de estatura regular, moreno, con bigote, como de cincuenta años; viste con decencia un traje oscuro, compuesto de americana, chaleco y pantalón, con sombrero hongo, y parece que ha residido bastante tiempo en Sevilla. J—6021

**SORT**

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia con fecha de ayer en la causa seguida en este Juzgado sobre hurto, mandando citar al testigo conocido por hijo mayor de Félix Cuberes, á fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días á prestar declaración en expresada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al indicado testigo, expido la presente, que firmo en Sort á 17 de Septiembre de 1898.—El actuario, Román Sortes. J—6022

**VALENCIA—SAN VICENTE**

D. Miguel Tasso Robredo, Juez municipal, que accidentalmente regenta el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se llama á Vicente Ortiz Novella, de cuarenta y un años, empleado, casado con Josefina López Sorpa, vecinos de esta capital, calle de Cirilo Somarós, 51, tercero, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por estafa; previniéndole que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado Ortiz, poniéndole en su caso preso á mi disposición.

Valencia 20 de Septiembre de 1898.—Miguel Tasso Robredo.—El Escribano, Secretario, Salvador Martínez. J—6023

D. Miguel Tasso Robredo, Juez municipal, accidentalmente encargado del Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Gómez, cuyo segundo apellido se ignora, como también el domicilio, la cual es tía de las también procesadas Josefa, Amparo y Carmen Ramón Gómez, vecinas de esta ciudad, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Barcelona, comparezca en este mi Juzgado al objeto de recibirle declaración como procesada y demás diligencias del caso; pues de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Así lo tengo acordado en diligencia de hoy, dictada en el sumario á querrela que contra dichas María Gómez y sus sobrinas indicadas pende en este Juzgado, promovida por D. Vicente Barca por injurias á éste. Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y habida la presenten en este mi Juzgado.

Valencia 21 de Septiembre de 1898.—Miguel Tasso Robredo.—Por mandado de S. S., José Ros. J—6024

**VALVERDE DEL CAMINO**

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al dueño de los efectos mencionados á continuación, que se dice fueron hallados al lado de una ercina junto al camino y á distancia de un kilómetro del Berrocal hacia Sevilla, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, ó manifieste en otro caso el punto donde se encuentra; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho; pues así lo he acordado por providencia del día de hoy, dictada en causa que instruyo contra Antonio Díaz Solís y otro por hurto.

Dado en Valverde del Camino á 19 de Septiembre de 1898. Daniel Feijoo y Viso.—El actuario, Luis Arrayás.

*Efectos.*

- Unas alforjas listadas, de lana, viejas, con remiendos.
- Dos pistolas sistema Laffaucheux, calibre 12.
- Veinte cápsulas del núm. 12.
- Una petaca vieja de cuero.
- Un cuchillo de monte sin vaina.
- Cuatro navajas, tres con cabo de asta, y el de la otra de metal dorado.
- Un frasco de cuerno con sal.
- Dos esportillas de palma.
- Una talega pequeña de tela formando cuadros azules, y
- Un billete de ferrocarriles expedido en Illora para Bobadilla en 9 de Julio. J—6025

**VALLADOLID—AUDIENCIA**

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cástor Esteban Alonso, vecino que ha sido de esta ciudad, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en causa criminal que se instruye sobre cohecho; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 21 de Septiembre de 1898.—Manuel García López.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias. J—6026

**VILLACARRIEDO**

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Villacarriedo tiene acordado se cite á Josefa Ruiz Lastre, vecina de Santiurde de Toranzo, para que el día 4 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander para declarar en juicio oral de dicho día, en causa contra Gregorio Vicente Abascal Rueda, vecino de Iruiz, sobre hurto de leñas; apercibiéndole con la multa de 50 pesetas si no comparece sin justa causa.

Y para que tenga lugar la citación por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, lo pongo en Villacarriedo á 17 de Septiembre de 1898.—El actuario, F. Fidel Riancho. J—6027

**VILLALBA**

D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia del partido de Villalba.

Por este primer edicto llamo á los que se crean con derecho á obtener los bienes de la capellanía titulada del Santo Cristo de Lomada, que por testamento de 4 de Diciembre de 1662, otorgado ante el Escribano Alonso Leal, fundó María Rodríguez de Serantes, mujer de Alonso de Galdó, vecina que fué de la parroquia de San Andrés de Lomada; y para la cual capellanía designó al pariente más próximo de la fundadora, y caso de no haberlo, al más cercano de su referido marido, á fin de que en el término de treinta días comparezcan en forma legal á deducirlo en el juicio universal promovido por el Procurador D. José Cazón Prieto, á nombre de Manuela Cora Fernández, de sesenta y cinco años de edad, viuda, labradora y vecina de la parroquia de Santa María de Gerdiz, término municipal de Onel, del partido de Vivero, declarada pobre, quien solicita la adjudicación de dichos bienes como sobrina del último capellán D. Francisco Cora y Almoina, fallecido en 11 de Septiembre de 1876, y heredera única de Don Manuel Cora, hermano del D. Francisco.

Dado en Villalba á 19 de Septiembre de 1898.—Camilo González.—Por mandado de S. S., Manuel Rodríguez. 499—P

**Juzgados municipales.**

**MADRID—HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita á Isabel Rodríguez Alvarez, de cuarenta y cinco años de edad, casada, que se dijo vivir en la calle de Lugo, núm. 18, solar, hoy de ignorado paradero, para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Septiembre de 1898.—El Secretario, José Bailester. J—6059

**PUERTO DE SANTA MARÍA**

D. Juan Francisco Py de Puyade, Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José González Muñoz, hijo de José é Isabel, natural y vecino de Sevilla, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las antiguas Casas Consistoriales, calle de Santo Domingo, con el fin de que tenga efecto el juicio de faltas que pende contra el mismo por ocultación de nombre; apercibido que no compareciendo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en el Puerto de Santa María á 3 de Septiembre de 1898.—Licenciado Juan Francisco Py.—José Girau y Gallardo. J—5996

D. Juan Francisco Py de Puyade, Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez municipal suplente de esta ciudad. En virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan

Arévalo Cies, hijo de Antonio y Ana, natural y vecino de esta ciudad, de veintisiete años de edad, soltero, mariner...

Dado en el Puerto de Santa María á 13 de Septiembre de 1898.—Licenciado Juan Francisco Py.—José Girau y Gallardo. J-5997

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el número 69.853, expedido por este Banco el 27 de Septiembre de 1890 á favor de D. Saturnino de Urrutia, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 2 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X-539

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Por acuerdo de la Comisión industrial del Consejo de administración de esta Compañía se convoca concurso para la adjudicación de las obras de defensa de la Fábrica de Tabacos de Sevilla contra las inundaciones del río Guadalquivir, con estricta sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones del proyecto aprobado al efecto.

Las proposiciones se admitirán desde el día de la publicación de este anuncio hasta el 20 de Octubre próximo en la Secretaría de la Dirección de esta Compañía, plaza del Rey, 4, y en la Administración de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto los planos, presupuesto y pliego de condiciones del referido proyecto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa ó desecharlas todas si así conviniere á sus intereses.

Madrid 26 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Luis de Albacete. X-541

Por acuerdo de la Comisión industrial del Consejo de administración de esta Compañía se convoca concurso para la adjudicación de las obras de construcción de un almacén de nueva planta anexo á la Fábrica de Tabacos de Logroño y otras varias obras en la misma, con estricta sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones del proyecto aprobado al efecto.

Las proposiciones se admitirán desde el día de la publicación de este anuncio hasta el 20 de Octubre próximo en la Secretaría de la Dirección de esta Compañía, Plaza del Rey, número 4, y en la Administración de la Fábrica de Tabacos de Logroño, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto los planos, presupuesto y pliego de condiciones del referido proyecto.

El Consejo aceptará la proposición que estime más ventajosa ó podrá desecharlas todas si así conviniere á sus intereses.

Madrid 26 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Luis de Albacete. X-542

Sociedad anónima española de Dinamita

(PRIVILEGIOS A. NOBEL)

de productos químicos.

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á la junta general ordinaria, que se celebrará en París el día 28 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en las oficinas de la misma, rue Auber, 13, con objeto de deliberar acerca de lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de los estatutos.

Para tener derecho de asistencia se necesita ser poseedor de 10 acciones, que deberán depositarse por lo menos con cinco días de anticipación á la celebración de la junta, en el domicilio social en Bilbao, calle de la Lotería, 3, ó en las oficinas de la Sociedad, en París, rue Auber, 13, de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro por la tarde.

Bilbao 22 de Septiembre de 1898.—Sociedad anónima española de Dinamita.—El apoderado general, Pedro Chalbaud y Erráquin. X-537

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Septiembre de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and humidity readings.

Table with columns: Velocidad del viento en las alturas barométricas, Oscilación barométrica, Altura del mar en el nivel del mar en milímetros.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete y á las diez de Septiembre de 1898.

Table with columns: Lugar, Temperatura anemométrica, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Especies de nubes. Lists various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Cuenca, Guadalajara, Avila, Teruel, Burgos, Badajoz, Albacete, Valladolid y Castellón.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Septiembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 23, Día 26. Lists various financial instruments and their values.

Table with columns: Día 28, Día 25. Lists various financial instruments like 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1898' and their values.

Bolsas extranjeras.

Paris 24 de Septiembre de 1898.

Table with columns: Fondo español, Fondo francés. Lists foreign market data for various bonds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, á la vista, libra esterlina, 89'40-89'76. Paris, á la vista, beneficio, 57'00-57'50.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 7 y 8 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo X.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRENTAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Cosme y Damián, hermanos médicos.

Cuarenta horas en San Millán.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Moda.—El señor Joaquín. La buena sombra.—La viejecita.—La magia negra.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El santo de la Isidra.—El beso de la duquesa.—Las bravías.—Pepe Gallardo.

TEATRO ROMEO.—A las ocho y media.—La leyenda del monje.—Los aparecidos.—La tonta de capirote.—La chiquita de Nájera.

CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Compañía acrobática y cómica.—Exposición de preciosas vistas de actualidad por el aparato Biograph Lumier.—En la que harán su presentación el clown Pinta, los de Lucas, los Leopoldos y los principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 12. Teléfono núm. 651